



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° 2400-213/16 s/ LLlamado obra “Red Eléctrica – Red Desagües Cloacales Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Cabred – Open Door – Luján”

VISTO el expediente N° 2400-213/16 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Red Eléctrica – Red Desagües Cloacales Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Cabred – Open Door – Luján”, en la localidad de Open Door, Partido de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ochenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$89.187.288,65), a la que agregándole la suma de pesos ochocientos noventa y un mil ochocientos setenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$891.872,89) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos dos millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos dieciocho con sesenta y seis centavos (\$2.675.618,66) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ochocientos noventa y un mil ochocientos setenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$891.872,89) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con nueve centavos (\$93.646.653,09), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 132 toma conocimiento la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que a fojas 133 y vuelta el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 197 y vuelta ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que a fojas 203 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación preventiva del gasto;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2017-01529019-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01557264-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01557496-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01557616-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01557395-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01557678-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01571296-GDEBA-DTDPAMIYSPGP;) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2017-03606460-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Red Eléctrica – Red Desagües Cloacales Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Cabred – Open Door – Luján”, en la localidad de Open Door, Partido de Luján, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ochenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$89.187.288,65), a la que agregándole la suma de pesos ochocientos noventa y un mil ochocientos setenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$891.872,89) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos dos millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos dieciocho con sesenta y seis centavos (\$2.675.618,66) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ochocientos noventa y un mil ochocientos setenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$891.872,89) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con nueve centavos (\$93.646.653,09), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, de biendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 2209 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 375.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al Registro de Licitadores y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

